DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES TWO SAS
NIT: 901.876.461-1
R/L YOFREDY ARENAS GOMEZ
C.C 1.101.687.577 de Socorro
Calle 6 # 11 – 68 Centro
Otanche – Boyacá

Referencia: Aceptación de oferta
Invitación: MC – 061 - 2026

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Así mismo, evidenciándose que dicha propuesta satisface requerimientos totales del municipio y que la verificación y evaluación de la misma fue publicada en el Secop II, por medio de la presente, se permite manifestarle que la alcaldía Municipal de Otanche, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos contractuales.

<table>
<tr><td colspan="2">NUMERO: MC – 061 - 2026</td></tr>
<tr><td>FECHA: 30 DE JULIO DE 2026</td><td>TIPO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td rowspan="3">CONTRATISTA</td><td colspan="2">Nombre: EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES TWO SAS
NIT: 901.876.461-1
R/L YOFREDY ARENAS GOMEZ</td></tr>
<tr><td>C.C 1.101.687.577 de Socorro</td><td>Dirección: Calle 6 # 11 – 68 Centro Otanche – Boyacá</td></tr>
<tr><td>Teléfono: 3127777262</td><td>Correo: serviplustwosas@gmail.com</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LA LOGISTICA DE LA FASE INTERPROVINCIAL DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS, EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA – BOYACA, PARA EL AÑO 2026.</td></tr>
</table>

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 48.970.000 MCTE** incluido IVA e impuestos departamentales y municipales.

FASE INTERPROVINCIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	**ALIMENTACION:** • **DESAYUNO:** caldo de papa, con costilla de res 300 gramos, tamal, chocolate, pan queso 100 gramos. • **ALMUERZO:** arroz, con 200 gramos de verdura o grano, porción de pierna pernil apanado o 300 gramos de pescado sudado o frito, sobre mesa gaseosa o jugo 600 ml. • carne sudada o frita sobre mesa gaseosa o jugo 600 ml. • **CENA:** Sopa de verduras o avena con 200 gramos de carne, bandeja con 300 gramos de arroz 200 gramos de frijol carne sudada o frita sobre mesa gaseosa o jugo 600 ml	UND	910	$ 20.000	$18.200.000
2	**SUMINISTRAR EL SERVICIO DE BOTIQUIN** compuesto por: • linimentos para deportistas de alto rendimiento frasco grande • ungüento para dolor • caja de pastas para el dolor X 30, • 10 vendas para inmovilización, • cajas de gasa, • rollos de esparadrapo grande, • paquetes toallas higiénicas, • frasco de desinfectante para heridas. • Sobre de pastas para la gripa • Sobre de pastas para la fiebre • Sobre de pastas para la migraña • Sobre de pastas calmidol • Sobre de pastas para mareo • Sobre de pastas de complejo B • Caja de guantes de cirugía • Tijeras	GLOBAL	1	$ 300.000	$ 300.000

	• alcohol presentación grande • frasco de rifosina presentación grande				
3	**SUMINISTRO DE TRANSPORTE DE LOS DEPORTISTAS A LA CIUDAD DE CHIQUINQUIRA BOYACA:** Desde el casco urbano del municipio, hasta la ciudad de Chiquinquirá, (ida y regreso los días que perdure el evento) • el servicio debe prestarse en buses o busetas, modelos 2006 en adelante, que sea de dirección hidráulica, de tracción mecánica, luces antiniebla, llantas en óptimas condiciones de uso, • Los vehículos deben cumplir con las medidas y reglamentación legal vigente para su desplazamiento en la vía nacional. • tarjeta de propiedad, seguro obligatorio, certificado de revisión técnico mecánica, tarjeta operación) y la póliza de seguros, que ampare los pasajeros. • Este servicio debe suministrarse de acuerdo a los horarios de las justas deportivas, donde se sea flexible en la hora de ida y regreso de los deportistas a el municipio.	UND	130	$ 60.000	$7.800.000
4	**JUZGAMIENTO DE ENCUENTROS DEPORTIVOS:** Juzgamiento de encuentros deportivos según lo disponga la organización por parte de deportes Boyacá y el ordenador del gasto, en los municipios sede de estas fases, en las siguientes modalidades: • futbol de salón (femenino y masculino) categorías infantil y juvenil • futbol sala (femenino y masculino) infantil y juvenil • baloncesto y mini baloncesto (femenino y masculino) categorías infantil y juvenil • Baloncesto 3X3 femenino y masculino categorías infantil y juvenil • Tennis de mesa	UND	32	$ 60.000	$1.920.000

	• Voleibol femenino y masculino categoría infantil y juvenil Este juzgamiento debe llevarse con jueces federados, debidamente identificados y avalados por las diferentes ligas departamentales a nivel nacional en cada una de las modalidades mencionadas anteriormente; Con su respectiva dotación e Implementos necesarios, en las justas deportivas, individual, dúos, o ternas arbitrales, según lo amerite la modalidad a juzgar.				
5	**JUZGAMIENTO DE FUTBOL:** Juzgamiento de justas deportivas en la modalidad de futbol, categorías infantil y juvenil, según lo disponga la organización por parte de deportes Boyacá y el ordenador del gasto, en los municipios sede de estas fases, en las siguientes modalidades.	UND	4	$ 100.000	$ 400.000
6	**SUMINISTRO DE HOSPEDAJE** con las siguientes características: • **Cama:** Individual medida mínimo de 1.40 mts • **Toallas:** – Un par de pares de toallas, una grande y otra pequeña, para que los huéspedes las utilicen según sus necesidades. • **Sábanas:** Es importante que las sábanas estén limpias y en buen estado. • **Iluminación:** La habitación debe contar con una buena iluminación natural y artificial. • **Televisión:** Debe tener televisor con conexión por servicio de TV cable • **Conexión a internet:** Conexión a internet gratuita en la habitación. • **Espejo** –Debe tener un espejo tamaño grande en la pared • **Baño:** La habitación debe contar con un baño privado con **Accesorios de baño** – Zona de baño con ducha y accesorios de ducha de mano, agua caliente-fría y accesorio de ducha de mano, dispensador de jabón, accesorio de papel higiénico, toallero y un lavabo	UND	260	$35.000	9.100.000

	con accesorio de mezclador de agua caliente-fría. • **Bandeja de tocador** – Debe tener botellas de gel de ducha, champú y acondicionador, gorro de ducha, bastoncillos para los oídos, cepillos de dientes desechables y una pequeña botella de enjuague bucal. • **Closet**: servicio de guarda ropa con sus respectivos accesorios para hacer uso de este mismo Este servicio debe suministrarse cerca donde se dónde se van a llevar a cabo las justas deportivas en cada modalidad, de manera que los deportistas puedan desplazarse a pie con un tiempo no mayo a 15 minutos del hotel hasta los escenarios deportivos.				
7	**HIDRATACIÓN:** agua en frasco 300 ml,	UND	650	$ 1.400	$ 910.000
8	**CAMISETA**: Con cuello redondo o en V para mayor comodidad, Diseños con detalles que eviten rozaduras o irritaciones en la piel. textil de alto rendimiento, con tecnología TEXXDRY, Transporte de humedad: TEXXSUN, protección solar, TEXXCOLOR: permanencia del color ante el lavado y la exposición a la luz TEXXSWET: permanencia del color y la textura ante la transpiración, BASE: 3486, PART. ARAN UNICOLOR 60.06.32.00.00, PART.ARAN. ESTAMPADO 60.06.34.00.00, TEJIDO DE PUNTO 100 % POLIESTER, ANCHO CORTABLE 166+/- 3cm.*ASTMD3774, PESO: (MASA/UNIDAD AREA), 149,5 +/ 7G/ m2 ASTM D3776, CAMBIO DIMENSIONAL, 3% MAXIMO ** AATCC 135, COMPOSICION 100 % POLIESTER con características montesimonne. Con estampado full transfer, tecnología impresión digital con logotipos sublimados al 100 %.	UND	11	$ 40.000	$ 440.000
9	**UNIFORMES DEPORTIVOS PARA: FUTBOL SALA, FUTBOL DE SALON, VOLEIBOL Y BALONCESTO:** Los uniformes deben contar con las siguientes características técnicas en su diseño y confección:	UND	130	$ 70.000	$ 9.100.000

	PANTALONETA: tecnología TEXXDRY. Transporte de humedad: TEXXSUN, protección solar, tela especial anti fluidos, TEXXCOLOR: permanencia del color ante el lavado y la exposición a la luz, TEXXSWET: permanencia del color y la textura ante la transpiración. **CAMISETA**: textil de alto rendimiento, con tecnología TEXXDRY, Transporte de humedad: TEXXSUN, protección solar, TEXXCOLOR: permanencia del color ante el lavado y la exposición a la luz TEXXSWET: permanencia del color y la textura ante la transpiración, BASE: 3486, PART. ARAN UNICOLOR 60.06.32.00.00, PART.ARAN. ESTAMPADO 60.06.34.00.00, TEJIDO DE PUNTO 100 % POLIESTER, ANCHO CORTABLE 166+/-3cm.*ASTMD3774, PESO: (MASA/UNIDAD AREA), 149,5 +/ 7G/ m2 ASTM D3776, CAMBIO DIMENSIONAL, 3% MAXIMO ** AATCC 135, COMPOSICION 100 % POLIESTER con características montesimonne. Con estampado full transfer, tecnología impresión digital con logotipos sublimados al 100 %. **MEDIAS:** con tejido 100% poliéster lycra. Según diseño establecido por la administración Municipal. Diseño, estampados, colores y números, según lo sugiera el ordenador del gasto.				
10	**TRANSPORTE DE PASAJEROS:** desde la inspección de Betania, (vereda el Carmen) a el casco urbano del municipio de Otanche Boyacá, "ida y regreso"	UND	20	$ 40.000	$ 800.000
				TOTAL	**$48.970.000**

2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Número:	**2026071600001**
Valor:	$48.970.000
Rubros	2.3.2.02.02.009.53 servicios de promoción de recreación deportivos y eventos deportistas realización de los juegos deportivos 1.2.3.1.18 Tasa Prodeporte y recreación

Autorizados por	SECRETARIO DE HACIENDA

3. VALOR: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 48.970.000 MCTE

4. <u>FORMA DE PAGO.</u>

El Municipio de Otanche (Boyacá), pagará el valor del presente contrato en actas parciales, según el informe de ejecución de actividades, efectuadas en dicho tiempo, a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato el pago se efectuarán previa presentación por parte del contratista del recibo de pago de los aportes a la E.P.S., A.R.L, y Recibo de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones.

NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, departamentales y municipales, las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos y IVA.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se

haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del acta de inicio del Contrato, y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Otanche, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá realizar el objeto del contrato en el municipio de Otanche.

7. SUPERVISOR: Secretaria de Desarrollo Social y Economico y/o a quien por delegación ordene el señor Alcalde Municipal.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes solicitados objeto del presente proceso, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio y los requerimientos requeridos por parte de la Administración Municipal.
2. Garantizar la calidad de la prestación del servicio y el suministro entregado que integran el suministro si alguno de estos resultase defectuoso este deberá ser remplazado a cuenta del contratista sin que ello de lugar para que el municipio deba cancelar algún valor.

3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Otanche.
4. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Otanche.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Otanche.
9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
11. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, referente a cumplir con los aportes parafiscales de acuerdo de acuerdo a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 articulo 23 y lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2012.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los términos de esta invitación.

4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

10. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

En el contrato a suscribir se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

11. GARANTIAS

El contratista se compromete a constituir a favor del municipio una póliza de seguro, expedida por una compañía de seguros, debidamente autorizada que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios e indemnizaciones	5% del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más.

12. ANEXOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: los estudios previos, invitación pública, la oferta presentada por el contratista, las actas, acuerdos, informes y

documentos precontractuales; certificado de disponibilidad, documentos que acreditan pagos al día por concepto al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.

Secretaria de Gobierno	Edifico Alcaldía Municipal Carrera 6 # 3 – 30	Teléfono 3142878271

Para todos los efectos legales esta comunicación de **ACEPTACION DE OFERTA** se constituye en el contrato, de conformidad al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

El oferente seleccionado deberá presentarse en el Edificio Municipal de la Alcaldía de Otanche para la suscripción del acta de inicio.

Se firma a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.

WILIAR PEÑA SUATERNA
Alcalde Municipal